

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 284

Martes 14 de diciembre de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### Higiene y sanidad pecuaria

CIRCULAR NÚM. 136-1971

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa en el ganado lanar del término municipal de Muriel de Zapardiel, y que fue declarada oficialmente con fecha 18 de diciembre de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 10 de diciembre de 1971.—El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

#### Servicio Nacional de Cereales

##### Jefatura Provincial de Valladolid

ANUNCIO DE EXTRAVIO

Habiéndose extraviado el contrato A4-AC-1 serie Ax número 865.995, expedido por el jefe de almacén de Becilla de Valderaduey, por un importe de 8.970 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en las oficinas de

esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo si no es a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efectos, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Valladolid, 19 de noviembre de 1971.—El ingeniero jefe provincial, César García Herrero.

4.430—3.730

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

##### Delegación de Valladolid

##### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Tamariz de Campos (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto de 2 de junio de 1966.

Primero. Que con fecha 12 de noviembre de 1971, la Dirección General del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Tamariz de Campos, introducidas en el proyecto

las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevado a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 44 de dicha Ley.

Segundo. Que el acuerdo de Concentración Parcelaria, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. Que durante dicho plazo de treinta días, podrá entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo, cuya

resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncia expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Tamariz de Campos, 29 de noviembre de 1971.—El jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

4.402—3.731

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre las siguientes peticiones de instalaciones eléctricas en alta tensión:

Empresa: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» N. I.-20.758 T-351.

Inversión: 477.957 pesetas.

Objeto: Construcción de línea eléctrica a 13,2 KV., de 1.062 metros de longitud y C. T. de 100 KVA., denominado «Semprún», en Valladolid.

Empresa: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» N. I.-21.122 T-352.

Inversión: 305.299 pesetas.

Objeto: Construcción de línea eléctrica a 13,2 KV., de 367 metros de longitud y C. T. de 65 KVA., denominado «Depuradora de Aguas», en Medina de Rioseco.

Empresa: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» N. I.-22.395 T-353.

Inversión: 1.188.790 pesetas.

Objeto: Construcción de dos centros de transformación en Medina del Campo, denominados «Santo Tomás» y «Ortega», y cables de enlace a 13,2 KV.

Se solicita autorización administrativa. Cuantas personas o entidades

puedan estar interesados en la construcción de las instalaciones que se citan, pueden presentar en estas oficinas, calle Alcalleres, n.º 1, y en el plazo de treinta días, los escritos que consideren oportunos en defensa de sus derechos.

Valladolid, 29 de noviembre de 1971.—El delegado provincial, Emilio López Torres.

4.457—3.732

N. I.-22.052 T-298

E. P. V.-1.211/685

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 5.082 metros de longitud, de Circunvalación a Medina de Rioseco y derivaciones, con origen y final en la E. T. D. de la misma localidad, compuesta de conductor Al-Ac. de 116,2 mm<sup>2</sup>, en la principal, y 43,05 mm<sup>2</sup> en las derivaciones, apoyos metálicos y de hormigón y aislador suspendido, para servicio público en citada localidad.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 30 de noviembre de 1971.—El delegado provincial, Emilio López Torres.

4.487—3.733

N. I.-22.009 T-297

E. P. V.-1.211/683

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instan-

cia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 15.975 metros de longitud, con origen en Villabragima y final en Cabrerros del Monte, pasando por Tordehumos, Villagarcía y Pozuelo de la Orden, y derivaciones, compuesta de conductor Al-Ac. de 43,05 mm<sup>2</sup>, apoyos metálicos y de hormigón y aislador suspendido, para servicio público en citadas localidades.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 30 de noviembre de 1971.—El delegado provincial Emilio López Torres.

4.488—3.734

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Juan Antonio Moral González, en nombre de FASA RENAULT, solicitud de licencia para instalar dos tanques enterrados de 25.000 litros cada uno, para almacenaje de petróleo y aceite de corte, respectivamente, en su complejo industrial, sito en el Paseo del Arco de Ladrillo, 44 y 46; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el tér-

mino de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 26 de noviembre de 1971.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

4.375—3.735

#### CASTROMEMBIBRE

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de 1971, sobre habilitación y suplemento de crédito del presupuesto ordinario de 1971, sin transferencia, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, conforme preceptúa el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Castromembibre, 7 de diciembre de 1971.—El alcalde, Luciano Rodríguez.

4.570—3.736

#### CIGÜÑUELA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la modificación aprobada por el Ayuntamiento de la ordenanza, tarifas y expediente sobre rodaje y arrastre por vías municipales, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Cigüñuela, 25 de noviembre de 1971.—El alcalde, Juan José Llorente.

4.537—3.737

#### CIGÜÑUELA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la modificación aprobada por el Ayuntamiento de la ordenanza, tarifas y expediente sobre tránsito de ganados, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Cigüñuela, 25 de noviembre de 1971.—El alcalde, Juan José Llorente.

4.538—3.738

#### CIGÜÑUELA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la modificación aprobada por el Ayuntamiento de la ordenanza, tarifas y expediente sobre arbitrio sobre perros, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Cigüñuela, 25 de noviembre de 1971.—El alcalde, Juan José Llorente.

4.539—3.739

#### CIGÜÑUELA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre cuerpos salientes a la vía pública, balcones, miradores y otros, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Cigüñuela, 25 de noviembre de 1971.—El alcalde, Juan José Llorente.

4.540—3.740

#### CIGÜÑUELA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la mo-

dificación aprobada por el Ayuntamiento de la ordenanza, tarifas y expediente sobre la riqueza urbana, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Cigüñuela, 25 de noviembre de 1971.—El alcalde, Juan José Llorente.

4.529—3.741

#### CIGÜÑUELA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre entrada de carruajes en edificios particulares, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Cigüñuela, 25 de noviembre de 1971.—El alcalde, Juan José Llorente.

4.536—3.742

#### CIGÜÑUELA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre caballerías, carruajes de lujo y velocípedos, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Cigüñuela, 25 de noviembre de 1971.—El alcalde, Juan José Llorente.

4.531—3.743

#### CIGÜÑUELA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la modificación aprobada por el Ayuntamiento de la ordenanza, tarifas y expediente sobre prestación personal y de transporte, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus

Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Ciguñuela, 25 de noviembre de 1971.—El alcalde, Juan José Llorente. 4.530—3.744

#### CIGUÑUELA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la modificación aprobada por el Ayuntamiento de la ordenanza, tarifas y expediente sobre licencia para construcciones y obras, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Ciguñuela, 25 de noviembre de 1971.—El alcalde, Juan José Llorente. 4.532—3.745

#### CIGUÑUELA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la modificación aprobada por el Ayuntamiento de la ordenanza, tarifas y expediente sobre ocupación de la vía pública con escombros, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Ciguñuela, 25 de noviembre de 1971.—El alcalde, Juan José Llorente. 4.533—3.746

#### CIGUÑUELA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la modificación aprobada por el Ayuntamiento de la ordenanza, tarifas y expediente sobre servicio de Cementerio municipal, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Ciguñuela, 25 de noviembre de 1971.—El alcalde, Juan José Llorente. 4.534—3.747

#### CIGUÑUELA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesta la mo-

dificación aprobada por el Ayuntamiento de la ordenanza, tarifas y expediente sobre desagüe de canalones, tejas y otros en la vía pública o en terrenos del común, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Ciguñuela, 25 de noviembre de 1971.—El alcalde, Juan José Llorente. 4.535—3.748

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 458 de 1971, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña María Asenjo Tovar, representada por el procurador don Pedro Requejo Llanos, para la efectividad de un crédito de 100.000 pesetas de principal, 4.000 pesetas de intereses y 20.000 pesetas más para costas sin perjuicio, constituido por don Santos Alija Rubio y su esposa doña Maxima Domínguez Jáñez, domiciliados en Villalba de Adaja, en escritura de 15 de enero de 1962 ante el notario de Valladolid don Ignacio Martín de los Ríos; en cuyo procedimiento y una vez cumplidos los trámites de la Ley, a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

Rústica dedicada a cereal de regadío, en término municipal de Matapozuelos, en su agregado de Villalba de Adaja, al pago del Rute. Mide 4 hectáreas. Dentro de su perímetro hay una mitad ya dividida de casa de planta baja, que mide, aproximadamente, cincuenta y siete y medio metros cuadrados y un pozo de aguas claras para su servicio de beber, dividido con otro que después se dirá. Igualmente den-

tro del perímetro de esta finca existe enclavada una mitad ya dividida de casa y un corral que en junto miden ciento veinte metros cuadrados, aproximadamente y mitad de un pozo de aguas claras, ya dividido, que pertenecen a don Ovidio García Montes y que ocupa don Jeremías Gutiérrez Miñambres. Para el servicio de esta mitad de casa, corral y mitad del pozo últimamente reseñadas se establece una servidumbre de paso de tres metros de ancho en la parte Este de la finca que se describe. La finca que se está describiendo se riega con aguas elevadas del río Adaja, mediante un grupo moto-bomba eléctrico de 7 H. P., con su correspondiente transformador que se hallan colocados en sus casetas, propiedad de esta finca y de las que se hallan situadas en las márgenes del río Adaja. Este grupo moto-bomba, transformador y casetas pertenecen por partes iguales y podrá servirse de ellos con igualdad de derechos el dueño de esta finca y la de don Ovidio García. Linda Norte, de Juan Díez y Ovidio García; Este, camino del Rute y Elías Sánchez Cueto; Sur, finca de don Ovidio García Montes, que labra Jeremías Gutiérrez Miñambres, y Oeste, río Adaja. Tomo 1.574, folio 151, finca 1.259.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día cuatro de febrero próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Primero. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de doscientas mil pesetas y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Segundo. Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta sin lo cual no serán admitidos y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en

Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

4.558—3.749

## VALLADOLID.—NUMERO I

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 221-71, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Tomás Hinojal Moyano, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Serrada, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, y dirigido por el letrado don Antonio Moreno Gil, y de la otra, como demandado, don Juan José Arauz de Robles López, mayor de edad y vecino de Molina de Aragón (Guadalajara), calle Generalísimo, número 19, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Juan José Arauz de Robles López, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento setenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cuatro

pesetas de principal y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Felipe Moreno Mora.

4.563—3.750

## VALLADOLID.—NUMERO I

*Cédula de notificación y emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número uno de esta ciudad, en providencia de la fecha recaída en juicio declarativo de menor cuantía, número 481 de 1971, promovido por don José Luis Muñoz Cuéllar, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Manuel Rodríguez López y su esposa, cuyo nombre se desconoce, sobre reclamación de cantidad, se notifica por la presente a los demandados don Manuel Rodríguez López y su esposa, cuyo nombre se desconoce, que se encuentran en ignorado paradero, la siguiente providencia:

Providencia. Juez Sr. Álvarez Terrón. Juzgado de 1.ª instancia número uno. Valladolid, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y uno. Dada cuenta: Fórmese con el anterior escrito y documentos, los oportunos autos civiles que se registrarán, dándoles el número de orden que proceda. Se admite a trámite la demanda que se formula por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don José Luis Muñoz Cuéllar, conforme acredita la escritura

de poder que bastantada en forma acompaña y que le será devuelta como solicita, una vez testimoniada en autos, a cuyo procurador se le tiene por parte, entendiéndose con él las sucesivas diligencias. Sustánciese dicha demanda por los trámites establecidos para los declarativos de menor cuantía, confiriéndose traslado de la misma con emplazamiento a los demandados don Manuel Rodríguez López y a su esposa, cuyo nombre se desconoce, domiciliados en esta capital, para que, en el término de nueve días, comparezcan en los autos y la contesten en forma, haciéndoles entrega de las copias simples presentadas. Se tienen por hechas las manifestaciones de los otrosí. Lo mandó y firma S. S. doy fe.—José María Álvarez Terrón. Ante mí: Felipe Moreno Mora.—Rubricado.

Y al propio tiempo se les emplaza para que dentro del término de nueve días puedan comparecer en el juicio, previniéndoles que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

4.341—3.751

## VALLADOLID.—NUMERO I

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue, con el número 333 de 1971, a instancia de "Hispano Química Houghton, Sociedad Anónima", representada por el procurador don José Menéndez, contra don Félix García de la Fuente, vecino de Valladolid, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y en los lotes

que se indican, los bienes embargados y que son:

Lote número uno:

1. Una furgoneta, marca "Auto-Unión, D. K. W. Combi-1-F-1.000, matrícula VA-51.774. Valorada en sesenta y cinco mil pesetas.

Lote número dos:

2. Una máquina divisuma, marca Hispano Olivetti. Valorada en dos mil setecientas pesetas.

Lote número tres:

3. Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo estudio. Valorada en dos mil cuatrocientas pesetas.

Lote número cuatro:

4. Urbana sita en término de Arroyo de la Encomienda (Valladolid), llamado de "La Flecha", calle sin nombre, de 140 metros cuadrados de superficie de los cuales 42 metros cuadrados corresponde a la casa de adobe que consta: De cocina y cuatro habitaciones y el resto a patio o jardín al fondo de la parcela. Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de enero próximo, a las once de la mañana.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de cada lote por el que deseen intervenir, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no se han suplido los títulos de propiedad de la finca y se hace constar que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad se encuentra de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador deberá conformarse, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Respecto a los bienes muebles, se encuentran depositados en don Félix

García de la Fuente, domiciliado en García Morato, 9.

Dado en Valladolid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

4.464—3.752

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 294 de 1971 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Igoa y Martínez, S. L.» (CUPRE), representada por el procurador don Vicente Arranz Pascual, y dirigida por el letrado don Jesús Cilleruelo, y de la otra, como demandado, don Jesús Campo Cortés, vecino de Burgos de Osma, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Jesús Campo Cortés, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuarenta y nueve mil trescientas treinta pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés. Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

4.582—3.753

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 276 de 1971, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Finzauto y Servicios, S. A., contra don Francisco del Olmo San José, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo los bienes embargados al deudor, y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de diciembre y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, de la segunda subasta.

Tercera. Que en su caso se tendrá en cuenta la dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que el vehículo objeto de subasta, se encuentra en poder del deudor con domicilio en esta capital, calle Esquila, 7, en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarlo.

#### Vehículo objeto de subasta

Un camión Pegaso, matrícula VA-52.453. Tasado en quinientas mil pesetas.

Dado en Valladolid, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

4.561—3.754

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 331 de 1971, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Marcelino Moreno Villada, contra "Refrigeración Pascual, S. A.", en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes: :

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de diciembre y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja indicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con tal rebaja.

Tercera. Que los bienes se encuentran en poder de don José María Pascual Díez, gerente de la Entidad demandada, con domicilio en Vigo, calle Camelias, número 14, en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarlos.

*Bienes objeto de subasta*

1. Un torno revólver, marca T-G-500M, de cincuenta centímetros entre puntos, con motor eléctrico acoplado. Tasado en 30.000 pesetas.

2. Una plegadora, marca Ajiel, modelo R-F, de 125 centímetros de ancho de chapa. Tasada en 20.000 pesetas.

3. Un armario frigorífico, con frente de acero y el resto en formica, de 1,50 de frente por 2 metros de alto y 70 centímetros de fondo, marca "Pascual", sin número visible, con motor y compresor acoplados, Freon 12. Tasado en 24.000 pesetas.

4. Un equipo frigorífico completo para cámara de seis metros cúbicos,

marca Wilk, sin número visible. Tasado en 7.000 pesetas.

Total, 81.000 pesetas.

Dado en Valladolid, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo..

4.559—3.755

**Juzgados municipales**

## VALLADOLID.—NUMERO 2

## EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de cognición 114-71, seguido en este Juzgado, a instancia de don Carlos María Ramos, con don José María Velasco Velasco, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día siete de enero y hora de las doce.

*Objeto de subasta*

Un televisor, marca Vanguard, de 23 pulgadas; tasado en 16.000 pesetas.

Un frigorífico marca Cointra; valorado en 8.000 pesetas.

Una cocina de butano y eléctrica, marca Edesa; tasada en 5.000 pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones de skai, color verde claro; tasado en 3.000 pesetas.

Importa el lote 32.000 pesetas. Se halla depositado en don José María Velasco Velasco, calle Mercedes, número 2, 5.º B.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.526—3.756

## VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de los de Valladolid.

Hago público: Que en este Juzgado de mi cargo se sustancia juicio verbal civil con el número 391 de 1970, a instancia de don Bernardo Villacé Rebaque, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra doña Carmen Izquierdo Alvarez, mayor de edad, casada, doméstica, vecina de Villaes-ter de Abajo (Valladolid), asistida de su esposo, sobre reclamación de 8.235 pesetas, en providencia de esta fecha he acordado se saquen a la venta en primera y pública subasta, los bienes embargados de la propiedad del demandado, por término de cuatro días, y con las condiciones y advertencias que también se expresarán.

*Bienes objeto de subasta*

1. Un frigorífico, marca Viscount, de 240 litros de capacidad, modelo V-240, número 333.192; tasado en 6.500 pesetas.

2. Un tocadiscos, marca Orlador, tipo 2.000, del Círculo Internacional de Lectores; tasado en 2.000 pesetas.

Total avalúo, 8.500 pesetas.

*Advertencias*

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Cónde Ribadeo, el día veintisiete de diciembre próximo, a sus once horas.

Segunda. Que para poder tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera. Que los bienes objeto de esta subasta se encuentran en poder de

la demandada doña Carmen Izquierdo Alvarez, con domicilio en la localidad de Villaester de Abajo (Valladolid), finca de Tordesillas, en calidad de depósito, donde podrán ser examinados por los que les interese.

Cuarta. Que el remate se llevará a cabo en un solo lote y en calidad de poder ceder a un tercero.

Dado en Valladolid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Martínez Palomares.— El secretario, David Hormigos.

4.560—3.757

## MADRID.—NUMERO 3

## EDICTO

Don José Martínez Vázquez, juez titular del Juzgado municipal número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia firme, dictada en los autos de proceso de cognición, seguidos, en este Juzgado, bajo el número 415 de 1968, a instancia del procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, en nombre y representación de Cajas Registradoras Regna Española, Sociedad Anónima, contra don José Bayo González, sobre reclamación de 14.560 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes muebles embargados al ejecutado:

Una máquina registradora, marca Regna, número 894.150, modelo Y-904, que en el acto de la reclamación se encontraba en mal estado de conservación, faltándole dos teclas y cable; valorada en 12.000 pesetas.

Cuatro secadores de peluquería de señora, marca Henry Colomer, números D1660, D1661, D1662 y C1770, que se encuentran en buen estado; valorados en 9.000 pesetas.

Suma total, 21.000 pesetas.

Dichos bienes han sido valorados en la suma de veintiuna mil pesetas, que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día veintiocho de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Velázquez, núm. 52, piso 3.º, previniéndose a los

licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que para tomar parte en la subasta, deberán los mismos consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha suma tipo.

Estos bienes están depositados en poder de doña Julia Alfageme Catalina, domiciliada en Valladolid, calle de Labradores, número 55, 3.º izquierda, donde constan.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, por el término de ocho días, expido el presente que firmo en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—José Martínez Vázquez.

4.583—3.758

## PEÑAFIEL

Don Vicente Maniega Valdés, secretario del Juzgado comarcal de Peñafiel.

Doy fe: Que en el proceso civil de cognición número 20-1971, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Peñafiel, a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y uno, el señor don Manuel Arranz Burgoa, juez comarcal de la villa de Peñafiel, ha visto y oído los presentes autos de juicio proceso civil de cognición seguido, en este Juzgado, a virtud de escrito de demanda presentada por el procurador don Teófilo de la Esperanza González, en nombre y representación de don Antonio Morán García, contra don Antonio Pérez Aguilar, mayor de edad, industrial y vecino de Valladolid, en situación de rebeldía procesal, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el procurador don Teófilo de la Esperanza González, en nombre y representación de don Antonio Morán García, contra don Antonio Pérez Aguilar, vecino de Valladolid, sobre reclamación de cantidad, debo de condenar y con-

deno a referido demandado a que tan pronto sea firme esta sentencia pague al actor o persona que legalmente le represente la cantidad de catorce mil quinientas sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, con imposición de las costas a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, si dentro de quinto día no se solicita su notificación personal, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Arranz Burgoa.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Peñafiel, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Vicente Maniega.

4.209—3.759

## ANUNCIOS OFICIALES

## Comandancia Militar de Marina de Cartagena

Relación filiada de los matriculados navales del Trozo Marítimo de Cartagena pertenecientes al remplazo de 1972, naturales de la provincia de Valladolid, que han de ser excluidos del alistamiento a efectuar por los Ayuntamientos respectivos, a tenor de lo dispuesto en el art. 64 del Reglamento para aplicación de la Ley General del Servicio Militar.

1.—José Antonio Guzmán Tordesillas, hijo de José Antonio y Dolores, natural de Mojados, fecha de nacimiento 12-9-53.

2.—Jesús Sergio Temprano Albarrán, hijo de Fernando y María, natural de Valladolid, fecha de nacimiento 8-10-53.

3.—Manuel Angel San Martín Cancellán, hijo de Corbiniano y Petronila, natural de Villacid de Campos, fecha de nacimiento 24-11-53.

Cartagena, 30 de noviembre de 1971.—El C. de C., jefe del C. R. M., Francisco Agudo.

4.544